

¿EN QUÉ CONSISTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 578 DE 2018?

A partir de los estudios realizados por parte de la Entidad a través del Sistema de Información Registral, fue posible evidenciar que cerca del 36% de folios de matrícula inmobiliaria inician en falsa tradición, lo cual conlleva a la existencia de un alto grado de informalidad en la titularidad de la propiedad rural del país, toda vez que no existe claridad sobre la naturaleza jurídica de estos predios, de tal manera que se crean dudas sobre la existencia de eventuales derechos reales que se puedan tener sobre ellos.

En razón a dicha situación, se presentan dificultades en los procesos de saneamiento y formalización, ya sea en sede judicial o administrativa, razón por la cual, se expidió el Decreto 0578 del 27 de marzo de 2018, como una herramienta que contribuye a las autoridades en el ejercicio de sus funciones relacionadas con el trámite de los procesos de saneamiento de la falsa tradición y titulación, de prescripción adquisitiva de dominio o de clarificación y a la población rural en la identificación de la titularidad de derechos reales sobre los inmuebles rurales que se encuentran en falsa tradición.